



Ministerio Público de la Defensa

2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número: RDGN-2024-1005-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 16 de Agosto de 2024

Referencia: Convocatoria a examen para el ingreso al “Agrupamiento Técnico Administrativo” (Exámenes TA Nros. 217 a 294 MPD)

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Con motivo de la sanción de la “*Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación N° 26.861*” se dictó la Res. DGN N° 75/14, mediante la cual se aprobó el “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (en adelante “*Reglamento de ingreso al MPD*”), aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso al “*Agrupamiento Técnico Administrativo*” del Ministerio Público de la Defensa (en adelante “*MPD*”).

Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149*”, resultando el texto ordenado que fuera dispuesto por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD.

II. De conformidad con las necesidades de recursos humanos suscitadas, y en función de lo establecido por el Art. 5 del “*Reglamento de ingreso al MPD*”, resulta menester el llamado a evaluación para el ingreso al “*Agrupamiento Técnico Administrativo*”, para las localidades de: CABA -ámbito Penal y No Penal-, San Martín, Campana, Hurlingham, Mercedes, Moreno, Morón, San Isidro, Tres de Febrero, San Justo, La Plata, Quilmes, Junín, Lomas de Zamora, Pehuajó, Mar del Plata, Necochea, Azul, Dolores, Salta, San Ramón de la Nueva Orán, Tartagal, Jujuy, Libertador Gral. San Martín, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Resistencia, Roque Sáenz Peña, Corrientes, Paso de los Libres, Goya, Reconquista, Formosa, Clorinda, Posadas, Oberá, Eldorado, Puerto Iguazú, Paraná, Concordia, Concepción del Uruguay, Gualeguaychú, Victoria, Rosario, San Nicolás, Venado Tuerto, Santa Fe, Rafaela, San Lorenzo, Córdoba, San Francisco, Bell Ville, Villa María, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, San Rafael, San Juan, San Luis, Villa Mercedes, Bahía Blanca, General Pico, Santa Rosa, General Roca, Viedma, Neuquén, Zapala, Bariloche, Esquel, Caleta Olivia, Comodoro Rivadavia, Rawson, Río Gallegos, Comandante Luis Piedra Buena, Ushuaia y Río Grande.

Tales mecanismos de evaluación resultan ineludibles para el ingreso al agrupamiento antes citado. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará de conformidad con lo establecido en el “*Reglamento de ingreso al MPD*”.

Asimismo, debe recordarse que en consonancia con lo dispuesto en el Art. 33 del citado cuerpo normativo, cada orden de mérito que surja de los exámenes que se sustancien habilitará al/a la postulante a ser propuesto/a únicamente en dicha jurisdicción.

De ellos surgirán órdenes de mérito para el escalafón Técnico Administrativo, que serán utilizados para los nombramientos en los términos del Art. 33, durante su vigencia.

Corresponde aclarar que a todos/as aquellos/as agentes que se encuentren trabajando en cualquier dependencia de este Ministerio Público de la Defensa en planta temporaria -contratado/a o interino/a-, al momento de su eventual efectivización, no les será requerido encontrarse incluidos/as en el orden de mérito de algún examen vigente, con excepción de que el contrato o el interinato hubiese finalizado antes de esa fecha; en este último supuesto, para poder ingresar nuevamente a alguno de los tres escalafones deberán cumplir con las pautas establecidas en el “*Reglamento de ingreso al MPD*”.

Los nuevos órdenes de mérito que surjan de los exámenes y evaluaciones convocados por la presente dejarán sin efecto los anteriores.

Por ello, en virtud de lo establecido por el Art. 10 de la Ley Nº 26.861 y el Art. 35 de la Ley Nº 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a examen para el ingreso al “*Agrupamiento Técnico Administrativo*”, para actuar en las dependencias de este MPD con sede en las localidades de: CABA -ámbito Penal (**TA Nro. 217**) y No Penal (**TA Nro. 218**)-, San Martín (**TA Nro. 219**), Campana (**TA Nro. 220**), Hurlingham (**TA Nro. 221**), Mercedes (**TA Nro. 222**), Moreno (**TA Nro. 223**), Morón (**TA Nro. 224**), San Isidro (**TA Nro. 225**), Tres de Febrero (**TA Nro. 226**), San Justo (**TA Nro. 227**), La Plata (**TA Nro. 228**), Quilmes (**TA Nro. 229**), Junín (**TA Nro. 230**), Lomas de Zamora (**TA Nro. 231**), Pehuajó (**TA Nro. 232**), Mar del Plata (**TA Nro. 233**), Necochea (**TA Nro. 234**), Azul (**TA Nro. 235**), Dolores (**TA Nro. 236**), Salta (**TA Nro. 237**), San Ramón de la Nueva Orán (**TA Nro. 238**), Tartagal (**TA Nro. 239**), Jujuy (**TA Nro. 240**), Libertador Gral. San Martín (**TA Nro. 241**), Catamarca (**TA Nro. 242**), Tucumán (**TA Nro. 243**), Santiago del Estero (**TA Nro. 244**), Resistencia (**TA Nro. 245**), Roque Sáenz Peña (**TA Nro. 246**), Corrientes (**TA Nro. 247**), Paso de los Libres (**TA Nro. 248**), Goya (**TA Nro. 249**), Reconquista (**TA Nro. 250**), Formosa (**TA Nro. 251**), Clorinda (**TA Nro. 252**), Posadas (**TA Nro. 253**), Oberá (**TA Nro. 254**), Eldorado (**TA Nro. 255**), Puerto Iguazú (**TA Nro. 256**), Paraná (**TA Nro. 257**), Concordia (**TA Nro. 258**), Concepción del Uruguay (**TA Nro. 259**), Gualeguaychú (**TA Nro. 260**), Victoria (**TA Nro. 261**), Rosario (**TA Nro. 262**), San Nicolás (**TA Nro. 263**), Venado Tuerto (**TA Nro. 264**), Santa Fe (**TA Nro. 265**), Rafaela (**TA Nro. 266**), San Lorenzo (**TA Nro. 267**) Córdoba (**TA Nro. 268**), San Francisco (**TA Nro. 269**), Bell Ville (**TA Nro. 270**), Villa María (**TA Nro. 271**), Río Cuarto (**TA Nro. 272**), La Rioja (**TA Nro. 273**), Mendoza (**TA Nro. 274**), San Rafael (**TA Nro. 275**), San Juan (**TA Nro. 276**), San Luis (**TA Nro. 277**), Villa Mercedes (**TA Nro. 278**), Bahía Blanca

(TA Nro. 279), General Pico (TA Nro. 280), Santa Rosa (TA Nro. 281), General Roca (TA Nro. 282), Viedma (TA Nro. 283), Neuquén (TA Nro. 284), Zapala (TA Nro. 285), Bariloche (TA Nro. 286), Esquel (TA Nro. 287), Caleta Olivia (TA Nro. 288), Comodoro Rivadavia (TA Nro. 289), Rawson (TA Nro. 290), Río Gallegos (TA Nro. 291), Comandante Luis Piedra Buena (TA Nro. 292), Ushuaia (TA Nro. 293) y Río Grande (TA Nro. 294).

II. RECORDAR que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 del “*Reglamento de ingreso al MPD*”, aquellos/as integrantes de cualquier orden de mérito que, debidamente citados/as, no comparecieren o rechazaren una propuesta de designación para una determinada jurisdicción, serán excluidos/as de la lista.

III. ACLARAR que a todos/as aquellos/as agentes que se encuentren trabajando en cualquier dependencia de este Ministerio Público de la Defensa en planta temporaria -contratado/a o interino/a-, al momento de su eventual efectivización no les será requerido encontrarse incluido/a en el orden de mérito de algún examen vigente, con excepción de que el contrato o el interinato hubiese finalizado antes de esa fecha; en este último supuesto, para poder ingresar nuevamente a alguno de los tres escalafones deberán cumplir con las pautas establecidas en el “*Reglamento de ingreso al MPD*”.

IV. ESTABLECER que los nuevos órdenes de mérito que surjan de los exámenes convocados por la presente dejarán sin efecto los anteriores.

V. DETERMINAR:

a) Publicidad de la convocatoria:

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional del organismo (www.mpd.gov.ar). Se solicitará su difusión a las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público Fiscal, Colegios de Abogados y Universidades locales, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus integrantes, asociados/as, docentes y egresados/as. Asimismo, se solicitará a los/as Sres./as. Presidentes/as de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional en lo Penal Económico, de la Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, Bahía Blanca, Córdoba, Corrientes, Resistencia, Gral. Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Rosario, Salta, Tucumán y San Martín, como así también a los/as titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia.

A través del Área de Prensa y Difusión de esta DGN, procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido.

b) Forma de inscripción:

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 del “*Reglamento de ingreso al MPD*”, las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante ingresar al Portal Web de la institución (www.mpd.gov.ar) e inscribirse conforme los instructivos publicados a tal fin. No se requerirá adjuntar ningún tipo de archivo ni documentación escaneada ya sea en formato pdf, jpg o similar.

Una vez cumplimentada la inscripción, podrá consultar la misma desde su propio *Curriculum Vitae* conforme los instructivos que obrarán en el mismo apartado del portal web. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el Art. 29 del “*Régimen jurídico del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (T.O. 2020)*” (persona con discapacidad que se postule para ingresar al MPD) deberá consignar dichas circunstancias en los casilleros correspondientes dentro del formulario antes aludido, como así también comunicarla a la Secretaría de Concursos mediante correo electrónico (concursos@mpd.gov.ar). Esta información tendrá carácter reservada.

En todos los casos, será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

Para realizar la inscripción al examen se deberá utilizar la aplicación CONCURSOS del SURH (Sistema Único de Recursos Humanos), conforme los pasos desarrollados en el instructivo de inscripción publicado y completar los datos desde el ítem CURRICULUM VITAE, siendo requisito contar con estudios secundarios completos. En caso de que el/la aspirante fuera abogado/a o estudiante regular de la carrera de Abogacía, deberá declararlo dentro de los Estudios en el apartado “Título Principal”, a fin de que se le asigne el incremento del 25% previsto en el Art. 30 del “*Reglamento de ingreso al MPD*”.

Una vez completados los datos, el/la aspirante deberá proceder a inscribirse en el examen de su interés -en la sección de INSCRIPCIONES VIGENTES-, dentro del correspondiente período de inscripción que se fija en la presente resolución.

Se deja constancia que los datos consignados en el Formulario revisten carácter de Declaración Jurada y que no debe agregarse documentación alguna en formato digital. Asimismo, el/la aspirante, al inscribirse, declara bajo juramento conocer el “*Reglamento de ingreso al MPD*” y aceptar todos sus términos y condiciones.

c) Períodos de inscripción:

El comprendido entre los días 26/08 al 30/08, ambos inclusive para **TA Nros. 217 y 218**.

El comprendido entre los días 02/09 al 06/09, ambos inclusive para **TA Nros. 219 a 236**.

El comprendido entre los días 09/09 al 13/09, ambos inclusive para **TA Nros. 237 a 244**.

El comprendido entre los días 16/09 al 20/09, ambos inclusive para **TA Nros. 245 a 267**.

El comprendido entre los días 23/09 al 27/09, ambos inclusive para **TA Nros. 268 a 278**.

El comprendido entre los días 30/09 al 04/10, ambos inclusive para **TA Nros. 279 a 294**.

d) Incompatibilidades:

Rigen las previstas en el Art. 7 del “*Reglamento de ingreso al MPD*”.

e) Requisitos personales:

Para participar de los exámenes y evaluaciones se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 34 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”.

No se aceptarán inscripciones de postulantes con “*constancia de título en trámite*” -secundario- o situación análoga.

f) Integración del Comité Permanente de Evaluación (Arts. 10 y 12 del “*Reglamento de ingreso al MPD*”):

Los Comités Permanentes de Evaluación que intervendrán en cada uno de los procedimientos examinadores de los/as aspirantes a ingresar al “*Agrupamiento Técnico Administrativo*” -Conf. Art. 7 del “*RJMPD (T.O. 2020)*”- que se convocan por la presente, serán tres y estarán integrados por:

Comité Permanente de Evaluación N° 1 que intervendrá en los Exámenes TA Nros. 217, 218 y 268 a 278:

Miembros Titulares:

Presidente: Sr. Prosecretario Letrado (Int.), Dr. Gustavo M. Nebozenko.

Vocales: Sra. Secretaria de Primera Instancia, Dra. Lucila A. Bernardini y Sr. Secretario de Primera Instancia, Dr. Mariano P. Piccioni.

Miembros Suplentes:

Presidente: Sr. Prosecretario Letrado, Dr. Agustín Varela.

Vocales: Sras. Secretarias de Primera Instancia, Dra. Soledad B. Magdalena y Dra. Canela Di Pino.

Comité Permanente de Evaluación N° 2 que intervendrá en los Exámenes TA Nros. 219 a 236 y 245 a 267:

Miembros Titulares:

Presidente: Sra. Prosecretaria Letrada, Dra. Luciana De Oliveira Mendes.

Vocales: Sra. Secretaria de Primera Instancia, Dra. Rosalía V. Muñoz Genestoux y Sr. Secretario de Primera Instancia, Dr. Sebastián Da Vita.

Miembros Suplentes:

Presidente: Sr. Prosecretario Letrado, Dr. Felipe A. Alliaud.

Vocales: Sras. Secretarias de Primera Instancia, Dra. Marisa Margarita Rodríguez y Dra. Mariana Kohan.

Comité Permanente de Evaluación Nº 3 que intervendrá en los Exámenes TA Nros. 237 a 244 y 279 a 294:

Miembros Titulares:

Presidente: Sra. Prosecretaria Letrada, Dra. María Florencia Andrada.

Vocales: Sra. Secretaria de Primera Instancia, Dra. Natalia E. Farrington y Sr. Secretario de Primera Instancia, Dr. Gonzalo Buigo.

Miembros Suplentes:

Presidente: Sr. Prosecretario Letrado, Dr. Joaquín Freije.

Vocales: Sra. Secretaria de Primera Instancia, Dra. Marcela L. Sasso y Sr. Secretario de Primera Instancia, Dr. Juan Pablo Peralta.

g) Lugar y fecha de los exámenes:

Las evaluaciones se realizarán en forma virtual. La fecha y hora exactas en las cuales se llevarán a cabo los referidos exámenes serán notificados a los/as postulantes conforme a la pauta reglamentaria (Arts. 3 y 15 del “Reglamento de ingreso al MPD”).

h) Fijar como temario para los exámenes que se convocan por la presente:

1. Constitución Nacional;
2. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación -Ley Nº 27.149- y
3. Régimen jurídico del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (T.O. 2020).

VI. RECORDAR que los mecanismos de examen configuran un requisito ineludible para acceder al “*Agrupamiento Técnico Administrativo*” del MPD y que su aprobación no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el “*Reglamento de ingreso al MPD*”.

VII. DISPONER que la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación publique lo resuelto en el Portal Web Institucional.

Protocolícese y notifíquese.

Cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris
Date: 2024.08.16 17:14:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez
Defensor/a General de la Nación
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa